



Numero de boletin: 29968

Fecha: 29/04/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81492---ACUERDO 1198 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-04-26  
81491---DECRETO 613 / 2021 DECRETO / 2021-03-13  
81487---DECRETO 721 / 2021 DECRETO / 2021-03-25  
81484---DECRETO 866 / 2021 DECRETO / 2021-04-08  
81489---DECRETO 882 / 2021 DECRETO / 2021-04-09  
81488---DECRETO 883 / 2021 DECRETO / 2021-04-09  
81481---DECRETO 884 / 2021 DECRETO / 2021-04-09  
81483---DECRETO 885 / 2021 DECRETO / 2021-04-09  
81482---DECRETO 886 / 2021 DECRETO / 2021-04-09  
81490---DECRETO 889 / 2021 DECRETO / 2021-04-12  
81480---DECRETO ACUERDO 15 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-19  
81485---RESOLUCIONES 150 / 2021 SIPROSA / 2021-04-27  
81494---RESOLUCIONES 324 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-15  
81495---RESOLUCIONES 325 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-15  
81496---RESOLUCIONES 329 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-16  
81497---RESOLUCIONES 330 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-16  
81498---RESOLUCIONES 340 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-17  
81499---RESOLUCIONES 341 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-17  
81500---RESOLUCIONES 352 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-18  
81501---RESOLUCIONES 353 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-18  
81502---RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-19  
81503---RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-19  
81504---RESOLUCIONES 384 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-22  
81505---RESOLUCIONES 385 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-22  
81493---RESOLUCIONES 430 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-04-06  
81486---VARIOS 247 / 2021 CAM / 2021-04-28

### **Sección Avisos**

236919---GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS - SIPROSA - EXPEDIENTE N°  
236/611/OP/2021  
236931---GENERALES / FIDEICOMISO LA HORQUETA  
236808---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN S C/ PAEZ FRANCISCO B Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJ -  
EXPTE. N° 1138/18

236840---JUICIOS VARIOS / AGUIRRE VICTOR RENE C- AGRO CRUZ S.R.L. S- COBRO DE PESOS  
EXPTE N°: 812-17

236894---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO LUIS

236889---JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN

236938---JUICIOS VARIOS / DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA C/GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A. Y T.

236710---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236934---JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/QUIEBRA DECLARADA

236936---JUICIOS VARIOS / IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA  
CAROLINA

236759---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236838---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CATORCE ALMAS S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 2599/19

236804---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ LAZARTE JUAN C S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
5287/19

236805---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ PORTON NEGRO S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 503/19

236932---JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236860---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO

236929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARCA DISTRIBUCIONES S.A.

236859---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.

236861---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS  
S.R.L.

236927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SANCHEZ MONICA PATRICIA

236863---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ

236940---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE CAMANDONA EDUARDO GUMERSINDO C/ JUAREZ MARIA  
EMILIA Y OTROS

236761---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.A.U - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

236852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE PRECIO N°  
05/21

236871---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP SAAYA LIC PUB N° 03

236884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 16/2021

236874---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 03/2021

236869---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC PUB  
03/21

236867---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 11

236865---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 12

236868---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 13

236866---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 15

236946---SOCIEDADES / 4 RUMBOS S.R.L.

236942---SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA

236950---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA

236943---SOCIEDADES / CAMPODER SRL

236937---SOCIEDADES / GC PANTALLAS LED S.A.S.

236945---SOCIEDADES / GEREFORD S.A.S.

236955---SOCIEDADES / HERMANUS S.A.S

236939---SOCIEDADES / JP SERVICIOS S.A.S

236944---SOCIEDADES / LA SEVILLA SRL (CONSTITUCIÓN)

236850---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS  
236930---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.  
236953---SUCESIONES / ARAGON MARIA ELENA  
236926---SUCESIONES / CAÑAS MIGUEL ANGEL  
236952---SUCESIONES / CORDOBA GABRIEL DEL JESUS S/ SUCESION  
236954---SUCESIONES / DIAZ VICTOR ARMANDO  
236956---SUCESIONES / "GONELLA ANA MARIA - COVIELLO ALFREDO S/ SUCESION  
236933---SUCESIONES / "GONZALEZ JOAQUIN HILARIO S/ SUCESION  
236928---SUCESIONES / JUAN CARLOS VIZUARA  
236935---SUCESIONES / JUAREZ RAUL EDUARDO Y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN  
236941---SUCESIONES / LILIANA DEL ROSARIO ALMIRON  
236951---SUCESIONES / MARIA ELENA HERRERA  
236948---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL FARRONI  
236949---SUCESIONES / NOEMI YSRAEL BALBINA  
236947---SUCESIONES / RANALLETTA DARIO HERNAN S/  
236957---SUCESIONES / TRINIDAD PONS

Aviso número 81492

**ACUERDO 1198 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-04-26**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 1198, del 26/04/2021.

VISTO:

El Expediente N° 85004-213-19, en el que por Acuerdo N° 1348-TC-19 (fs. 124) se dispuso iniciar un Juicio de Responsabilidad al Sargento Ricardo Fabián Flores-, DNI n° 24.792.953, legajo personal N° 3797, por la pérdida del arma reglamentaria Pistola marca Browning, calibre 9 mm, serie N° 284861, provista por el Departamento General, provista por el Departamento General de Policía.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado conforme acta obrante a fs. 148.

Que habiendo sido citado por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio en fecha 14/12/20, conforme consta en cédula obrante a fs. 169, dicho Funcionario Policial no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sargento de Policía Ricardo Fabián Flores, a tenor de lo prescrito por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sargento RICARDO FABIÁN FLORES-, DNI n° 24.792.953, legajo personal N° 3797, en el Juicio de Responsabilidad ordenado por Acuerdo N° 1348-TC-19 del 03/04/19.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 81491

**DECRETO 613 / 2021 DECRETO / 2021-03-13**

DECRETO N° 613/1 (SERI), del 13/03/2021.-

VISTO, la necesidad de convalidar la misión oficial llevada a cabo por el señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, en la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de enero de 2021, el mencionado funcionario se trasladó a la provincia de La Rioja, para participar en la II Reunión de la Junta Ejecutiva del Consejo Regional del Norte Argentino, formando parte de la comitiva que acompañó al Señor Gobernador en dicha misión.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Convalidase la misión oficial cumplida por el señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, quien se trasladó a la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, vía aérea, integrando la comitiva que acompañó al Señor Gobernador, el día 19 de enero de 2021, regresando a nuestra Provincia el día 20 de enero de 2021, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Apruébase el gasto correspondiente a viáticos, del mencionado funcionario, y autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a realizar los trámites necesarios para cancelar dicha erogación.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 721 / 2021 DECRETO / 2021-03-25**

DECRETO N° 721/3(ME), del 25/03/2021.-

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo mejorar las condiciones y la situación del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en procura de cumplir con el objetivo mencionado, se suscribió entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, de la Dirección Provincial de Vialidad y el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de Tucumán un Acta Acuerdo el 19 de Marzo de 2021.

Que en dicha Acta Acuerdo se convino incrementar el Básico Vial y los adicionales de sumas fijas que no sufren cambios ante variaciones en el Básico Vial, así como adherir a los nuevos valores de las asignaciones familiares y de la ayuda escolar.

Que por lo tanto, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Fijanse los siguientes montos para el Básico Vial del Personal de Vialidad Provincial:

a) A partir de Marzo de 2021, el Básico Vial queda fijado en PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$4.382,04).

b) A partir de Septiembre de 2021, el Básico Vial queda fijado en PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.953,61).

ARTICULO 2°. - Increméntese para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, los adicionales de suma fija que no sufren cambios ante variaciones en el Básico Vial, en los siguientes porcentajes:

-QUINCE POR CIENTO (15%), a partir de Marzo de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021.

-TREINTA POR CIENTO (30%), a partir de Septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021.

ARTICULO 3°. - Fijase el tope mensual de viáticos A establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 4.106/3-ME del 19/12/2016, en la cantidad de 370 Viáticos A.

ARTICULO 4°. - Otórgase a partir de Marzo de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad que presta servicios en la campaña y que percibe el concepto Área Operativa Campaña, un adicional No Remunerativo No Bonificable equivalente al 45% del Básico de la Clase 6.

El presente adicional tendrá el carácter de Remunerativo y No Bonificable para el personal que se encuentre a diez años de acceder al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 5°. - Déjase establecido que el concepto otorgado por el artículo 2° del Decreto Acuerdo 6/1 de 2020 se continuará liquidando de igual manera que se

liquidaba hasta Febrero de 2021, para el personal perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad. Dicho concepto incorporará los cambios que se produzcan en el básico vial y en los adicionales que integran su base de cálculo. Manifestándose expresamente que no se incorporará a dicha base de cálculo el adicional otorgado por el Artículo 4° del presente instrumento, ni ningún otro adicional salarial que pudiera crearse en el futuro.

ARTICULO 6°. - Déjase establecido que el Ministerio de Economía deberá incrementar los valores de todos los conceptos que integran las asignaciones familiares, y que dicho incremento no podrá ser inferior a:

QUINCE POR CIENTO (15%), a partir de Marzo de 2021, respecto a los valores vigentes a febrero de 2021.

-TRIENTA POR CIENTO (30%), a partir de Septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a febrero de 2021.

ARTICULO 7°.- Fíjase el valor de la Ayuda Escolar a partir del período escolar del año 2022, en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.720.-).

ARTICULO 8°.- Dispónese que los agentes que revisten el carácter de Personal Temporario en la Dirección Provincial de Vialidad al 31 de Diciembre de 2019, y que a la fecha mantengan dicha condición, quedarán titularizados en la Clase 8 del Escalafón perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 9°.- Dispónese el seguimiento de las principales variables económicas y evaluación de los desvíos respecto a las proyecciones contenidas en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 11°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81484

**DECRETO 866 / 2021 DECRETO / 2021-04-08**

DECRETO N° 866/5 (MEd), del 08/04/2021.

EXPEDIENTE N° 000223/230-D-21.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación de la Póliza de Seguro Automotor, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación, y  
CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/32 se adjunta planilla con el detalle de los vehículos del parque automotor para los cuales se tramita dicha cobertura.

Que se agrega factura por un importe de \$942.312,17.- (pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos doce con diecisiete centavos), correspondiente a la Póliza de Seguro N° 000230400, por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2.021 al 08 de febrero de 2.022 (fojas 03).

Que a fojas 04/29 obra Suplemento Adicional 01 correspondiente a la citada Póliza de Seguro.

Que a fojas 42 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fojas 43 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 59, Inciso 8), de la Ley N° 6.970, prevé la contratación en forma directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello; conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 50/51 (Dictamen Fiscal N° 485/21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma de \$942,312,17.- (pesos novecientos cuarenta y dos mil trescientos doce con diecisiete centavos), en concepto de renovación del Seguro Automotor instrumentado mediante Póliza de Seguro N° 000230400, emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación detallados en el Suplemento Adicional 01 obrante a fojas 04/29 de autos- por el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2.021 al 08 de febrero de 2.022; y asimismo, autorizase al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación-; Programa 11, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros (\$942.312,17.- ), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts.124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 882 / 2021 DECRETO / 2021-04-09**

DECRETO N° 882/3 (SH), del 09/04/2021.

EXPEDIENTE N° 779/232-P-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita se rectifique el Decreto N° 580/3(SH) del 11 de marzo de 2021, mediante el cual se incorpora al Presupuesto General 2021, recursos remanentes por la suma de \$2.176.828,07, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación se refiere, solamente, al Recurso 34496 - remanente Recurso Figurativo - Soja, que responde al destino de las erogaciones a imputar en la Partida Subparcial 299.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 603 del 30 de marzo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 580/3-SH, del 11 de marzo de 2021, conforme se indica a continuación:

- Donde dice:

"En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 59: Casa Padilla, incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$35.704,24), y la Partida Subparcial:

- 544: Transferencias a instituciones nacionales \$35.704,24

En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 65: Acondicionamiento Museo Timoteo Navarro, incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), y la Partida Subparcial:

- 544: Transferencias a instituciones nacionales \$7.000,00".

Debe decir:

"En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 59: Casa Padilla, incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$35.704,24), y la Partida Subparcial:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$35.704,24

En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 65: Acondicionamiento Museo Timoteo Navarro, incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), y la Partida Subparcial:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$7.000,00"

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la

Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81488

**DECRETO 883 / 2021 DECRETO / 2021-04-09**

DECRETO N° 883/3 (SH), del 09/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1551/425-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad solita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 12° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 629 del 6 de abril de 2021, adjunto a fs. 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2021 .

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 17: U.O. N° 834 - SECRETARIA DE ESTADO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01 U.O. N° 834 Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 17: U.O. N° 834 - SECRETARIA DE ESTADO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81481

**DECRETO 884 / 2021 DECRETO / 2021-04-09**

DECRETO N° 884/3 (SH), del 09/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1.347/321-DAF-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo tramita crédito presupuestario y la excepción para la adquisición de 8 PC completas; 2 impresoras laser y 4 monitores 18.5", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)- 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 57, Contaduría General de la Provincia a fs. 58, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 59 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 626 del 6 de abril de 2021, adjunto a fs. 61 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$462.100.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADMINIST. FINANCIERO DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Programa 11: U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 00, ActlObra 01 U.O. N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$462.100.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADMINIST. FINANCIERO DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Programa 11: U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81483

**DECRETO 885 / 2021 DECRETO / 2021-04-09**

DECRETO N° 885/3 (SH), del 09/04/2021.

EXPEDIENTE N° 2.510/425-GA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.3 - Prog. de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja, por la suma total de \$6.512.548,46, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 628 del 6 de abril de 2021, adjunto a fs. 14/15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Incorporando el Recurso 34559 - Remanente Rec. 17524, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.512.548,46) e incorpórase el Programa 49 - C.E. N° 826.3 - Prog. de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 26 - C.E. N° 826.3 - Apoyo Ec. Min. Des. Soc. Nac. - Prog. Ing. Soc. c/Trabajo - Argentina Trabaja y la Partida Subparcial 534 - Transferencias a Instituciones Nacionales, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.512.548,46).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81482

**DECRETO 886 / 2021 DECRETO / 2021-04-09**

DECRETO N° 886/3 (SH), del 09/04/2021.

EXPEDIENTE N° 90/131-G-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Estadística solicita una ampliación presupuestaria en las Partidas principales 100, 200 y 300 por la suma de \$7.400.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para afrontar la realización de un nuevo proyecto Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán (ECTV)".

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 627 del 6 de abril de 2021, adjunto a foja 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:

111: Retribución del cargo \$1.000.000.-

299: Otros no especificados precedentemente \$250.000.-

399: Otros no especificados precedentemente \$2.750.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTION PUB. y PLANEA., Programa 12: U.O. CE N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O.N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, las Partidas Subparciales:

131: Retribuciones extraordinarias \$1.000.000.-

231: Papel, y cartón para oficina \$250.000.-

341: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$2.750.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 889 / 2021 DECRETO / 2021-04-12**

DECRETO N° 889/7 (SES), del 12/04/2021.

EXPEDIENTE N° 85055/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita se deje sin efecto la designación en el cargo de Personal Transitorio Policial del Señor Jorge Luis Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.567/7 (SSC) de fecha 28/05/2013 (fs. 19-28) el mencionado agente fue designado como Personal Transitorio Policial, en el grado de agente, para prestar servicios en el Departamento General de Policía, según los términos de la convocatoria dispuesta por el Decreto N° 3793/7(SSC) del 17/10/2011 (fs. 11-18).

Que la fs. 01-02 la Sección Situación de Revista del Departamento Personal (D-1) informa que el agente Olivera fue puesto en Situación Pasiva por Proceso mediante la Resolución N° 2.750/18(D-1 SR.) del 01/11/2018.

Que a fs. 03, 06 y 10 se adjunta Foja de Servicios del agente, planilla prontuarial y copia de DNI.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada General señala que Jorge Luis Olivera es personal transitorio y, en virtud de los términos de la Ley N° 3.823, artículo 1° y del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), artículo 4, el Poder Ejecutivo puede aplicar de forma subsidiaria el decreto N° 3.793/6, artículo 6°, por el que fue facultado para decidir la desafectación y el cese inmediato del personal incorporado -bajo las condiciones descriptas en la convocatoria, sin expresión de causa.

Que a fs. 35 el Secretario de Estado de Seguridad manifiesta su conformidad.

Que a fs. 43-44 obran informes emitidos por la Mesa de Entrada Penal del Centro Judicial Capital y por el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán de la que se desprenden que la causa judicial: "Abuso de Autoridad, apremios ilegales y otros delitos en perjuicio de Agüero Rubén Ernesto; Agüero Carlos Alfredo. F. Hecho: 24/09/2015" Expediente N° 57.896/2015 figura en trámite en la Sala III de la Cámara Penal Conclusional.

Que al respecto la Corte Suprema de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2394 de fecha 16/12/2019, ha dicho que: el régimen de la Ley N° 3823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que así lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio, por el termino de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el tribunal cimero que esto nos remite al derecho a la estabilidad, previsto en el artículo 14 de la Ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en

cualquier momento.

Que conforme a criterio sentado mediante Dictamen Fiscal N° 1698/2020, la posibilidad de pase a situación pasiva por proceso en los términos del artículo 119 inciso 5° de la Ley N° 3823 y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad.

Que en tal sentido, la Ley N° 3823 establece en el artículo N° 121 que:

"El personal que alcanzara dos (2) años en alguna de las situaciones previstas en los incisos 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 119, y subsistieran las causas que la motivan, deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere".

Que el artículo 152 de la citada norma establece que: "Una ley especial, complementaria de la presente, determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derechohabientes. Un reglamento, complementario de dicha ley, establecerá las formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos".

Que el artículo 153 dice: "el retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación -del estado policial, sino la limitación de sus deberes y derechos".

Que finalmente el artículo 154 dispone que: "el personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente Ley. De ellos surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinen para el personal superior o subalterno".

Que cabe destacar que según el ordenamiento jurídico administrativo el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad administrativa, lo que implica que con su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que del análisis de las normas transcritas se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante Resolución N° 2750/18 (D-1 S.R.) de fecha 01/11/2018, el trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal temporario, pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la extinción del estado policial.

Que conforme el criterio sentado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 2440/2020 corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener los requisitos comunes exigidos para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos previstos en el artículo 39 (entre otros, inciso 6: no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso, entre otras) y, en cada caso, deberá verificarse la prohibición de ingresos en los supuestos previstos en el artículo 40 (inciso 3: el procesado ante la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración de que el proceso no afecte su buen nombre y honor).

Que el cumplimiento de todos los requisitos y el tiempo en que se determine en cada caso, colocará a un agente transitorio en condición de ser incluido en un eventual régimen de titularización; esto es, a su incorporación a la planta permanente del escalafón Seguridad de la Policía. Sólo así se entiende que en los decretos que determinan ése régimen, únicamente, se haga referencia al plazo mínimo en el ejercicio del cargo.

Que de las constancias de autos surge que el agente no cumplimenta ni mantiene

los requisitos señalados por cuanto está imputado en la causa judicial: "Abuso de Autoridad, apremios ilegales y otros delitos", Expediente N° 57.896/2015, que a la fecha se encuentra en trámite, siendo casual suficiente para proceder a su desafectación.

Por ello; teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 46-48 (Dictamen Fiscal N° 644 del 09/04/2021), y la atribución prevista en el artículo 6° del Decreto N° 3435/7 (SSC) del 31/10/2013,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Jorge Luis OLIVERA, DNI N° 35192124, clase 1990, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81480

**DECRETO ACUERDO 15 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-19**

DECRETO ACUERDO N° 15/14 (SEDDHHyJ), del 19/04/2021.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se estatublecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO

Que en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente a la funcionaria perteneciente a la SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, que a continuación se indica, en los términos, porcentajes y a partir de la fecha que se consigna:

Apellido v Nombre D.N.I. N° - Bonif. 60/1-88 y Modif. - Bonif. 151/3 (SH) -92 y Modif. - Categoría - Fecha

MARTINEZ, Ana Emilia - 25.212.792 - 100 % - 125% - 24 - 01/02/21

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de los dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nro. 190 Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 150 / 2021 SIPROSA / 2021-04-27**

SIPROSA. RESOLUCION N° 150/SPS, del 27/04/2021.

EXPEDIENTE N°174/411-D-2021.-

VISTO: que Por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del Anexo II de la Resolución N° 370/SPS-2014 (aprobación del Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos), a fines de incorporar al personal de la Dirección General de Salud Ambiental al listado de efectores que perciben el Incentivo por Recupero de Costos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora General de Salud Ambiental solicita incluir en la nómina de distribución del Incentivo por Recupero de Costos al personal de esa dependencia que se consigna a fojas 02, teniendo en cuenta que los mismos desde el mes de Octubre/2020 realizan la facturación al Plan Sumar de las prestaciones habilitadas.;

Que a fs. 02 se agrega el listado del personal perteneciente la Dirección General de Salud Ambiental que será incorporado en la distribución del Incentivo por Recupero de Costos.

Que a fs. 06 emite opinión favorable del Departamento de Recupero de Costos Hospitalarios, informando que la Dirección General de Salud Ambiental realiza trabajos tendientes a la promoción y prevención de la salud, en el marco del Convenio firmado con el Programa Sumar;

Que a fs. 07 se agrega el detalle de las prestaciones realizadas por el personal de la Dirección General de Salud Ambiental y a fojas 08/24 copia del Compromiso de Gestión Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva de Salud Efector: Dirección de Salud Ambiental;

Que a fs. 27 la Dirección General de Administración de Personal emite informe de situación de revista del personal de la Dirección General de Salud Ambiental que será incorporado al listado de efectores que perciben el Incentivo por Recupero de Costos y a fojas 28 el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto a la normativa aplicable, cabe destacar que la Resolución N° 370/SPS-2014 dispuso en su artículo 1° aprobar el Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos y por su artículo 2° aprobó el Listado de Efectores con su correspondiente Nomenclatura;

Que el Proyecto elevado plantea incorporar al esquema de distribución entre los empleados de los fondos percibidos de terceros obligados al pago, en concepto de prestaciones de salud brindadas por el Sistema, al personal con desempeño en la Dirección General de Salud Ambiental que realiza tareas de promoción y prevención en el marco del Programa SUMAR;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que el artículo 13 de la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial establece que el Sistema Provincial de Salud debe adoptar las medidas y acciones tendientes a posibilitar la aplicación de un régimen descentralizado de los distintos servicios prestacionales de salud; agregando el artículo 14 inciso e) de la norma citada, que el régimen de gestión descentralizada debe

procurar entre otros puntos- Fomentar el compromiso del personal de salud a participar de las distribuciones de un porcentual de los ingresos efectivamente obtenidos como resultado de la actividad de cobranza de la facturación de los servicios de salud prestados;

Que, asimismo, el artículo 9 inciso 4) de la Ley N° 5.652 atribuye al Presidente del Sistema Provincial de Salud Dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema; mientras que el artículo 13 inciso 3) de la norma prescribe en igual dirección- que corresponde al Presidente del ente Suscribir las resoluciones y medidas adoptadas y, en general, todas las disposiciones, reglamentaciones y documentaciones necesarias a los fines de su cometido;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.23/24,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Ampliar el ANEXO II de la Resolución N° 370/SPS-2014 referente al Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos, incorporando en el Listado de Efectores al personal con desempeño en la Dirección General de Salud Ambiental, conforme nómina que obra a fojas 02.-

2°.- Dejar establecido que la nómina de agentes de la Dirección General de Salud Ambiental debe mantenerse actualizada por la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento de Informática, de conformidad a lo previsto en el Capítulo III, Responsabilidad Operativa, de la Resolución N° 370/SPS-2014.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 81494

**RESOLUCIONES 324 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81495

**RESOLUCIONES 325 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81496

**RESOLUCIONES 329 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81497

**RESOLUCIONES 330 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81498

**RESOLUCIONES 340 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81499

**RESOLUCIONES 341 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81500

**RESOLUCIONES 352 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81501

**RESOLUCIONES 353 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81502

**RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81503

**RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81504

**RESOLUCIONES 384 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-22**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81505

**RESOLUCIONES 385 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-03-22**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81493

**RESOLUCIONES 430 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-04-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**VARIOS 247 / 2021 CAM / 2021-04-28**

CAM. Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nro. 247, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Penal, Nro. 248, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Civil y Nro. 249, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, todos del Centro Judicial del Este; Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nro. 250, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción Penal VIII nominación, del Centro Judicial Capital, Nro. 254, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala VI, del Centro Judicial Capital, Nro. 255, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, Nro. 256, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II del Poder Judicial de la provincia de Tucumán y Nro. 257, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I del Centro Judicial Capital, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

**GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS - SIPROSA -  
EXPEDIENTE N° 236/611/OP/2021**

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, 21-04-21-Ref. Expediente N° 236/611/OP/2021-  
CAPITULO DE CARGO: Visto Resolución n° 174/SEM de fecha 30-03-21 que Dispone la  
Instrucción de Sumario Administrativo, por las inasistencias sin justificar que  
registra la agente Torino Sandra Fabiana DNI N° 18.034.500 con prestación de  
funciones en el Hospital Avellaneda, desde el día 01-12-20-

Considerando.....Se informa situación de revista de la agente: Torino  
Sandra Fabiana DNI N° 18.034.500- Medico - Permanente Titular - Nivel A -  
Guardias fijas los días viernes 24 hs de 8 a 8 hs. Fecha de Ingreso: 01-04-2008-  
Se informa que el ultimo domicilio denunciado por la agente es: Antonio Alice 1-  
Barrio Hipólito Irigoyen- Rosario de la Frontera - SALTA..... En  
consecuencia la agente registra más de diez inasistencias injustificadas  
continuas desde el día 01-12-20- El Departamento Salud Ocupacional informa que no  
registra licencia médica. Que no se codifica reintegro al desempeño de sus  
funciones en el Hospital Avellaneda. El artículo 45 inciso a) de la Ley n° 5908  
prevé la sanción disciplinaria de hasta cesantía, para los agentes del SIPROSA  
que registren más de cinco in asistencias injustificadas continuas o más de nueve  
inasistencias injustificadas discontinuas , durante el año calendario -Por lo que  
corresponde: Formular Capítulo de Cargo a la Dra. Torino Sandra Fabiana DNI N°  
18.034.500 Y encuadrar su conducta en el arto 45 inc. a) Ley 5908 por registrar  
más de cinco días continuos de inasistencias sin justificar desde el día 01-12-20  
a la fecha - Notificar a la agente del presente Capítulo de Cargo y otorgar a la  
misma un plazo de 5 (cinco) días hábiles, administrativos y perentorios para que  
presente Descargo y ofrezca las pruebas que crea oportunas para su defensa,  
pudiendo hacerse asistir por Letrado, bajo apercibimiento de tener por decaído su  
derecho. Art. 54 Ley 5908. Se hace constar que atento la situación  
epidemiológica, el descargo puede ser remitido al correo electrónico de la  
Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA:

dir.asuntosdisciplinarios@gmail.com, debiendo la agente constituir domicilio  
electrónico a los efectos de la tramitación del presente Sumario Administrativo -  
Firmado: Dra. ANA CRISTINA LOMBARDO - MEDICO INSPECTOR. M.P. 3828- DPTO FISCALIZ.  
SERV DE SALUD -DGFS- SIPROSA- Dr. ESTEBAN DARIO SORAIRE- ASESOR LETRADO- Direcc.  
de Asuntos Disciplinarios SI.PRO.SA. Nota n° 206/2021- DIRECCION DE ASUNTOS  
DISCIPLINARIOS. E 28 y V 30/04/2021. Aviso N° 236.919.

Aviso número 236931

**GENERALES / FIDEICOMISO LA HORQUETA**

FIDEICOMISO LA HORQUETA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 957/205-F-2021 de fecha 10/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato de Fideicomiso de fecha 28/10/2020, siendo FIDUCIANTE: Pablo Roberto Lairana, D.N.I N° 24.117.711, Casado, con domicilio en calle Marcos Paz N°373, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- FIDUCIARIO: Armando Apud, D.N.I N° 18.383.950, Divorciado, con domicilio en calle Marcos Paz N° 373, San Miguel de Tucumán.BENEFICIARIO/FIDEICOMISARIO: : Pablo Roberto Lairana, D.N.I N°24.117.711, Casado, con domicilio en calle Marcos Paz N°373, San Miguel de Tucumán, Tucumán. - OBJETO: Adquirir el inmueble detallado en el instrumento, para el desarrollo de un emprendimiento inmobiliario tipo loteo abierto, así como la adquisición de todos aquellos inmuebles que se incorporen con posterioridad en calidad de bienes fideicomitidos y en los que se decida realizar un emprendimiento inmobiliario de iguales o similares características.-PLAZO: 20 años.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Abril del 2021. E y V 29/04/2021. Aviso N° 236.931.

**JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN S C/ PAEZ FRANCISCO B Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJ - EXPTE. N° 1138/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: AGUERO JUAN SEBASTIAN c/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1138/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. Atento a lo peticionado, notifíquese a Francisco Bernabé Páez de la providencia de fecha 10/02/21 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el cual deberá ser Libre de derechos en virtud de la ley 6314.PJS FIRMADO DIGITALMENTE. Dra. GASPAROTTI Viviana Ines - Juez P/T. ///// San Miguel de Tucumán, febrero de 2021.1) El Proveyente en el carácter de Director del proceso hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para la realización de todos los actos que fueren conducentes para obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (cfr. arts.30, 38 y ccds. CPCCT y Acordada 1079/2018). 2) Apertura a prueba: siendo la etapa procesal oportuna (arts.36, 299 Procesal), ábrase a prueba la presente causa, por el término de cuarenta días, haciendo saber a las partes que deberán proponer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (art. 309 CPCCT). 3) Audiencia de conciliación y proveído de pruebas: atento la imposibilidad de celebrarla de forma presencial, se convoca a las partes para el día 08/07/2021 a hs. 09:00, a una Audiencia la cual tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma Zoom (Acordada 342/2020-Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1), que se identifica con el siguiente ID de reunión: 882 2534 0810 Código de acceso: civil1 . Las partes deberán concurrir personalmente (artículo 38 in fine C.P.C.C.T.) o conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados a la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en la forma prevista en la Acordada N°226/20. Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es se encuentren presente/s y conectados desde sus dispositivos correspondientes. 4) Cuestiones a tratarse en la Audiencia: en el curso de la audiencia convocada: a) Deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en ese mismo acto (conf. art. 696 CPCCT). b) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; c) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCCT) a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación. d) En su caso, se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (cfr. art.1.735 CCCN, art. 302 Procesal), e) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas. f) Se fijará el plazo para la producción de la prueba, g) Se fijará fecha para la segunda audiencia en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral. Hágase saber a las partes que la producción de la prueba comenzará a correr, en su caso,

al día siguiente de la celebración de la audiencia fijada. PERSONAL. Fdo. Dra.  
Mirta Estela CASARES Jueza P/T. Secretaría, 20 de abril de 2021. E 23 y V  
29/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.808.

Aviso número 236840

**JUICIOS VARIOS / AGUIRRE VICTOR RENE C- AGRO CRUZ S.R.L. S- COBRO DE PESOS EXPTE N°: 812-17**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "AGUIRRE VICTOR RENE c/ AGRO CRUZ S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 812/17, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman-a cargo del DR. MIGUEL FERNANDEZ CORONA JUEZ SUBROGANTE,, Secretaría a cargo de Dr. Alfredo Ricardo Bertolino y Dr. Pablo Federico Alfonso, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVª Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "AGUIRRE VICTOR RENE c/ AGRO CRUZ S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°812/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para AGRO CRUZ S.R.L. .- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- PERSONAL.- 812/17 EGS.-". FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- JMP ".- Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestacion del presente oficio deberá realizarse a traves del sistema informatico SAE o a la dirección de correo electronico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital. E 26 y V 30/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.840.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ  
CATALAN FEDERICO LUIS**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MELISSA ALEJANDRA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 172/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. Se rectifica el punto 2 del proveído de fecha 20/04/2021, que quedará de la siguiente manera" 2) En atención a lo solicitado y constancias de autos, NOTIFICAR el proveído de fecha 09/04/2021 al accionado mediante publicación de EDICTOS -Libre de Derechos- por TRES DÍAS." 172/19.FDH////////// San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. 1) Se tiene presente el bono de movilidad adjuntado. Con el mismo NOTIFICAR a la ACTORA en su domicilio real el proveído de fecha 09/04/2021. 2) En atención a lo solicitado y constancias de autos, NOTIFICAR el presente proveído al accionado mediante publicación de EDICTOS - Libre de Derechos- por TRES DÍAS 172/19. FDH///San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 11/05/2021 a hs. 12:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°3, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) [www.zoom.us](http://www.zoom.us). 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 825 3115 7024 y la contraseña (Passcode): laboral3. Por dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL. 172/19.FDH.Fdo: GUILLERMO E. KUTTER-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-172/19 AA BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,-30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 28 y 30/04/2021. Aviso N° 236.894

Aviso número 236889

**JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 22 de marzo de 2021 se declaró la quiebra de CAMPERO CARLOS EFRAIN, DNI N° 17.916.527, CUIL N° 23-17916527-9, argentino, con domicilio en B° Pedro Parra , Mz. "C" casa 21 Ingenio Leales de Tucumán, provincia de Tucumán con el expediente N° 2154/20, fijándose el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 a hs. 10:00 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MARTES 22 DE JUNIO DE 2021 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los días VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 y MARTES 05 DE OCTUBRE DE 2021, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 26 de abril de 2021. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 28 y V 04/05/2021. Aviso N° 236.889

**JUICIOS VARIOS / DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA C/GAVERANTE  
S.A.C.I.F.I.A. Y T.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA c/GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A. Y T. s/ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N° 413/94", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. 1) Atento lo solicitado, constancias del presente expediente, en especial: los informes y medidas previstas por los arts. 535, 536 y 537 del CPCyC de aplicación supletoria, se señala para el día 19/05/2021 a hs. 10:00, para que se efectue la SUBASTA DEL INMUEBLE ubicado en la zona rural de El Tunalito, localidad, Comuna de 7 de Abril, Dpto. Burruyacu, Tucumán de propiedad de la demandada GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A Y T, CUIT N° 30-59441575-9 por intermedio del Martillero Público PABLO LEONARDO ALCAIDE, MP N° 122, en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad. 2) El inmueble, se encuentra inscripto bajo: (MATRÍCULA: B-01782, CIRCUNSCRIPCIÓN:I, SECCIÓN O, MZNA/LAM 243, PARCELA 87A, PADRON INMOBILIARIO 95807, MATRICULA CATASTRAL 259951/1, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL EL TUNALITO, PARCELA 87A DE LA LOCALIDAD DE LA COMUNA DE 7 DE ABRIL, DPTO BURRUYACU, TUCUMÁN) el que se halla en regular estado de conservación conforme inspección ocular oportunamente practicada no contando con servicio de electricidad, agua potable ni cloacas. 3) DEUDAS: a la Dirección de Rentas Municipales (CISI) la suma de \$70.921,14. 4) VALUACIÓN: Esta valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$2.016.866,89. 5) BASE: La planilla aprobada de actualización de capital, mediante resolutive del 29/04/2019 servirá como base económica para la subasta, es decir la suma de \$923.250,04 (PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 04/100). 6) La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la Ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa art.542 C.P.C.C. 7) En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde se sacará a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$692.437,53 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE CON 53/100) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. 8) LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, Acordada n°88/83. 9) PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, SIN COSTO EN

SU TRAMITACIÓN, ART.13 LEY 6204 Y 20 DE LA LCT. 10) Mayor información en  
Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho teléfono institucional de  
este Juzgado 3815557444, y/o al martillero interviniente. PERSONAL 413/94.NDCA.-"  
Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez.- 413/94 BGE. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V  
05/05/2021. Aviso N° 236.938

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARISA FABIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 517/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Javier Mena en fecha 08/02/2021: I) Notifíquese mediante edictos y por el término de diez días a los Herederos de Elsa Nelida Thompson de Moreno, Herederos de Antonio Ramos Frau, Herederos de Francisca Santos Estrichola, Herederos de Camelia Dora Saieg, Maria Julieta Saieg, Concepción Angiuli, Guillermo René Molina y Zoe Carrizo. II) Con respecto al pedido de notificación por carta documento a Jorge Pablo Caram, de conformidad a lo dispuesto en art. 158 C.P.C.C., no ha lugar." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Atento las constancias de autos, hagase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernandez Marisa Fabiana sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 490, Piso 8, Dpto. A, de la Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° N-11.149/018, Padrón N° 203.228, Matrícula 11686, Orden 6219, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 30, Parcela 27, Subparcela 08-10.- Cítese a Carrizo Armando Benito, Carrizo Zoe, Levi Marcos, Estrichiola Francisca Santos, Talavera Paco Paula, Talavera Martinez Jose, Blasco Blanca Rosa, Perez Hugo Armador, Granero Dora Julia, Angiuli Concepcion, Isa Miguel Angel, Bitar Jorge Wadi, Ramos Frau Antonio, Saieg Camelia Dora, Saieg Maria Julieta, Thompson de Moreno, Elsa Nelida, Molina Guillermo Rene, Vigiani Juan Jose, Caram Jorge Pablo, De Glee Maximo Carlos, Peral Martha del Valle, Sabeh Raul Adolfo, Levy Leonor Violeta, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente. Asimismo y atento a lo solicitado y a las previsiones del art. 129 del CPCC, exímase al presentante de adjuntar copias para traslado, quedando por Secretaría los autos para compulsar de los interesados." Fdo: DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 20 y V 03/05/2021. \$8.977,50. Aviso N°236.710.

Aviso número 236934

**JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesús Abel Lafuente-Juez. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO s/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 957/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I°. TENER por presentado "informe final y proyecto de distribución" por sindicatura. Publiquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios (art. 218 LCQ). II°... III°... IV°. HÁGASE SABER." Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez. P/T. Secretaría, 27 de abril de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522. E 29 y V 30/04/2021. Aviso N° 236.934

**JUICIOS VARIOS / IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA CAROLINA**

POR3 DIAS - Se hace saber a ANA CAROLINA LOPEZ RODRIGUEZ, dni n° 25.844.644 , que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO, SALA II°, a cargo de la DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por RICARDO PONCE DE LEON, tramitan los autos caratulados: "IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2253/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos y conforme a presentación realizada en autos: 1)... 2) surgiendo de la compulsión de autos que no fue diligenciado el edicto ordenado en providencia del 14/Marzo/2018, a tales efectos y en virtud de evitar mayores dilaciones en el proceso, reitérese oficio digital " Libre de Derecho" dirigido al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 14 de Marzo de 2018 " ....Atento a las constancias de autos y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL, notifíquese a la demandada - Sra. Lopez Rodriguez Ana Carolina- las resoluciones n° 500 y n° 579 mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días..." FDO. DRA. MARCELA B. TEJEDA - VOCAL .MOMP. 2253/12. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.-Atento a las constancias de autos y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL, notifíquese a la demandada - Sra. Lopez Rodriguez Ana Carolina- las resoluciones n° 500 y n° 579 mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL.- MP. 2253/12.-FDO. DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA. VOCAL.//////San Miguel de Tucumán, 30 Octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°) ADMITIR PARCIALMENTE la demanda incoada por los actores de la causa: Sr. Iramain Marcelo Oscar, DNI n° 25502059 con domicilio en calle Honduras n° 1179 de San Miguel de Tucumán (poder ad litem obrante a fs. 11) y Sr. Juan Aníbal Coronel, DNI n° 11715400, con domicilio en calle Pedro León Gallo n° 540 de Tucumán en contra de la Sra. López Rodríguez Ana Carolina, DNI n° 25844644 con domicilio en calle Zenón Santillán n° 3415 de San Miguel de Tucumán (fs. 90), condenándose a la demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma de \$ 420.886,57 (pesos cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y siete ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso (Inc. SAC); integración mes de despido (Inc. SAC); vacaciones proporcionales; art. 1 y 2 ley 25323; art. 80 LCT; SAC proporcional primer semestre 2012; diferencias salariales (Sr. Iramain desde abril 2011 a mayo 2012 y Sr. Coronel desde febrero 2012 a mayo 2012); mes de junio 2012, conforme lo considerado. Absolviendo a la accionada respecto al pago del SAC s/ vacaciones no gozadas- II°) COSTAS en la forma considerada.- III°) REGULAR HONORARIOS: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Hugo E. Veneziano le corresponde la suma de \$91.332,38 (pesos noventa y un mil trescientos treinta y dos con treinta y ocho ctvos) y por la reserva de fs. 112/113 le corresponde la suma de \$3.199,85 (pesos tres mil ciento noventa y nueve con Ochenta y cinco ctvos). 2) Jorge Horacio Manes le corresponde la suma de \$3.367,09 (pesos tres mil trescientos sesenta y siete con nueve ctvos).- IV°) COMUNICAR a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de

sentencia de conformidad a los prescripto por el art. 44 de la Ley n° 25.345. V°)  
PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).  
REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER.- FDO. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIAN  
MARCELO R. DIAZ CRITELLI - VOCALES - ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D`AMATO".-/////San  
Miguel de Tucumán, diciembre 5 de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...  
RESUELVE: I°) ACLARAR DE OFICIO la resolución N° 500 de fecha 30/10/2017,  
correspondiendo agregar en la parte pertinente del CONSIDERANDO:HONORARIOS: el  
siguiente párrafo: "HONORARIOS CPN FRANCISCO AMADO DÍAZ: Base regulatoria:  
\$420.886,57; causídicos: \$16.835,46 (base x 4%).". En consecuencia, el RESUELVE:  
queda redactado de la siguiente manera: I°) ADMITIR PARCIALMENTE II°) COSTAS  
III°) REGULAR HONORARIOS: Por sus actuaciones en autos 3) CPN Francisco Amado  
Díaz, le corresponde la suma de \$ 16.835,46 (pesos dieciséis mil ochocientos  
treinta y cinco con cuarenta y seis centavos). IV°) COMUNICAR V°) PLANILLA  
FISCAL...", conforme lo tratado. II°) COSTAS, como se consideran. HAGASE SABER.  
FDO. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI.- VOCALES-Ante Mí:  
ANDREA ROXANA D´AMATO".- San Miguel de Tucumán. SECRETARIA.- 2253/12 GEG. LIBRE  
DE DERECHOS. E 29 y V 03/05/2021 Aviso N° 236.936

Aviso número 236759

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021.- E 21/04 y V 04/05/2021. \$4.571. Aviso N° 236.759.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CATORCE ALMAS S.R.L. S/  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2599/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Cağlaudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CATORCE ALMAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2599/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021. I) Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la Actora respecto de que, a la fecha, la demandada no figura inscripta en la Dirección General de Rentas, en AFIP figura con baja decreto 1199/98 (falta de presentación de declaraciones juradas durante mas de 36 meses). II) Cúmplase con la medida ordenada en fecha, 24/07/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-2599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$425.572,29 y \$85.114,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 2599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría, 15 de abril de 2021. E 26 y V 30/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.838.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ LAZARTE JUAN C S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5287/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LAZARTE, JUAN CARLOS, -CUIT N° 20-11915190-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LAZARTE JUAN CARLOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5287/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Agréguese. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/11/19 (Fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5287/19." ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$117.681,90 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5287/19. San Miguel de Tucumán 21 de abril de 2021. 5287/19 FMJ. E 23 y V 29/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.804.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ PORTON NEGRO S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 503/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ PORTON NEGRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 503/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepcion 20 de abril de 2021 Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar a la firma demandada PORTON NEGRO S.R.L., CUIL/CUIT N° 30710772246 del siguiente decreto: "Concepción, 15 de octubre de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 11.055,18 en concepto de capital y \$ 2.211,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)...." Haciéndose saber que se tramita libre de derecho . Librar Edictos." Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/- Secretaría, 20 de abril de 2021. E 23 y V 29/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.805.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2811/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, a los fines de continuar con el proceso:1).....-2).....-3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de JUAN RUBIO (LE 3.629.883) y de ALBERTO JOSÉ RUBIO (LE 7.055.271) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2811/13 GGMV.//////// Se hace constar que la Sra. Antonia Emilia Perez D.N.I.N°12.595.693. persigue la prescripción de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 305 Km.22,Timbo Nuevo, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 9823.3887m2,Nomenclatura catastral, Padrones: 96.425 y 96196; C: II; Secc:B; Lam:50; Parc:330/331; Matriculas:33.904/23.901 y orden: 15/12.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de abril de 2021.- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314) EXPTE. N°: 2811/13. E 29 y V 12/05/2021. Aviso N° 236.932

Aviso número 236860

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUILAR, ADRIAN MARCELO, DNI N° 24.179.882, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUILAR ADRIAN MARCELO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3627/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/07/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-MLI-3627/18. "///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.891,41 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PABLO IGNACIO RANK MAT 5574.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 3627/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y 03/05/2021. Aviso N° 236.860

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARCA DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., -CUIT N° 30-68630937-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 394/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-394/20. "///San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$528.609,35 y \$159.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021. 394/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V 05/05/2021. Aviso N° 236.929

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A.,-CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2433/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.2433/18 ." ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.482,96 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. SANTIAGO SANCHO MIÑANO MP N° 8159. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- MJF 2433/18.-"- FDO.DRA.ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 2433/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 10/05/2021. Aviso N° 236859

Aviso número 236861

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3187/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-3187/20. "///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$184.492,56 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 3187/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.861

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SANCHEZ MONICA PATRICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANCHEZ, MONICA PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 16.132.431 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SANCHEZ MONICA PATRICIA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6991/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6991/19. "///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SANCHEZ MONICA PATRICIA DEL VALLE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$30.080,25 (Pesos Treinta Mil Ochenta con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GABRIELA VIVIANA IÑIGO (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021. 6991/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V 05/05/2021. Aviso N° 236.927

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/VALDEZ FLORENCIA NATALÍ s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 170/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALÍ de la providencia de fecha 01/09/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.HAD.- "FDO DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".-///-CONCEPCIÓN, 01 de septiembre de 2020.- Téngase por cumplido con la providencia que antecede. Proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$132.677,72 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$26.535,54 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. A la autorización: téngase presente.WER.- "FDO DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".-MB. E 27 y V 03/05/2021. Libre de derecos. Aviso N° 236.863

Aviso número 236940

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE CAMANDONA EDUARDO GUMERSINDO C/ JUAREZ MARIA EMILIA Y OTROS**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Juárez, María Emilia DNI N° 25.736.284 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. María del Rosario Arias Gómez, Secretaría a cargo de los Dres. Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE CAMANDONA EDUARDO GUMERSINDO c/JUAREZ MARIA EMILIA Y OTROS s/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES-Expte. N° 9162/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.- Atento a las constancias de autos, notifíquese a la codemandada MARIA EMILIA JUAREZ la providencia de fecha 21/10/2020, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.).- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de octubre de 2020.- Atento las constancias de autos, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia como están llamados en fecha 20/02/2019. PERSONAL. MES - 9162/13 San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. I)... II) Pasen los autos a despacho para dictar Sentencia de Trance y Remate. Personal. CG Fdo: DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ JUEZ-UEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 05 de febrero de 2021- E 29 y V 30/04/2021. \$912,80 Aviso N° 236.940

Aviso número 236761

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.A.U - LICITACION PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1462/321-DU-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROVISION DE MATERIALES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA - REFACCION Y REMODELACION NUCLEOS SANITARIOS REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 12.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 11/05/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General DAU de 8:00 a 13:00 hs.

Llamado autorizado por Resolución N° 195/3 emanada de la S.E.O.P el 23/03/2021. E 27 y V 30/04/2021. Aviso N° 236.761.

Aviso número 236852

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE  
PRECIO N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021

Expediente N° 1048/232-s-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de service de vehículo oficial del Ente Cultural de Tucumán - chevrolet s-10 pickup, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 30/04/2021, a horas 10:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 26 y V 29/04/2021. Aviso N° 236.852.

Aviso número 236871

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP SAAYA LIC PUB N° 03**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 03/21

Expediente n° 224/330-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 11/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 059/ MDP del 16/04/2021. E 27 y V 30/04/2021. Aviso N° 236.871.

Aviso número 236884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 16/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente N° 937/425-F-21

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 991/4-MDS. E 28 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.884

Aviso número 236874

**LICITACION ( PRIVADA/PUBLICA ) / MED LIC PUB N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 000989/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 3000 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (216x356mm) de 80 gramos alcalino alto blanco por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220x340mm) de 70 gramos color verde por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220x340mm) de 70 gramos color celeste por 500 hojas, 8000 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 80 gramos alcalino alto blanco por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 75 gramos color verde por 250 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 75 gramos color celeste por 250 hojas, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - AVENIDA SARMIENTO 850, el día 14/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - AVENIDA SARMIENTO 850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 0261/5 (Med). E 28/04 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.874.

Aviso número 236869

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC PUB 03/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y  
ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 03/21

Expediente n° 224/330-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 11/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 059/ MDP del 16/04/2021. E 27 y V 30/04/2021. Aviso N° 236.869

Aviso número 236867

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 11**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 80-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION PC INFORMATICA FORENSE , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 13/05/2021. E 27 y V 30/04/2021. \$803,60. Aviso N° 236.867.

Aviso número 236865

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 12**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 135-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: ADQUISICION MATERIALES REFRIGERACION PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 18/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 17/05/2021. E 27 y V 30/04/2021. \$765,80. Aviso N° 236.865.

Aviso número 236868

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 13**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 13/2021

Expediente n° 207-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 17/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 14/05/2021, inclusive. E 27 y V 30/04/2021. \$814,80. Aviso N° 236.868.

Aviso número 236866

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 15**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 132-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos:

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK, Valor del Pliego: GRATUITO,

Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCA, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431,  
UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/05/2021, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
13/05/2021. E 27 y V 30/04/2021. \$788,20. Aviso N° 236.866.

**SOCIEDADES / 4 RUMBOS S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "4 RUMBOS. S.R.L." (Constitución) Expte: N°1704-205-4-2021.- Se hace saber que por expediente 1704-205-4-2021 de fecha 14/04/2021 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 15/03/2021 , mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "4 RUMBOS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes Gembande Sergio Enrique, argentino, nacido el 14/01/1965, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-17494165-4, D.N.I. 17.494.165, con domicilio en Asunción N° 360, de San Miguel de Tucumán, Tucumán; González Martín Esteban, nacido el 30/08/1981, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-28920514-5, D.N.I. 28.920.514, con domicilio en Pje. Río Negro N° 2060 Casa 26, Yerba Buena, Tucumán; Ponce Andole Jorge Antonio, nacido el 05/08/1972, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-22877830-4, D.N.I. 22.877.830, con domicilio en Sarmiento N° 1320 Piso 4 Dpto. A, de San Miguel de Tucumán, Tucumán; Collado Salas Jaime Luis, nacido el 12/03/1968, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-20178282-2, D.N.I. 20.178.282, con domicilio en Country Cerro Azul - Lote 179, de El Manantial, Lules, Tucumán; Bordallo Piero Augusto, nacido el 03/12/1980, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-28574544-7, D.N.I. 28.574.544, con domicilio en Country Vilanova - Lote 32, de Yerba Buena, Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Presidente Perón esquina Salta (Salta N° 1050), Barrio Privado Buena Vista Torre 3 Piso 4 Dpto E, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto: Tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería, la explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento y todas sus actividades conexas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Doscientos mil (\$200.000.-) dividido en Doscientas (200) cuotas de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, que resulta de la suscripción del siguiente modo: Gembande Sergio Enrique, Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos: Cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al 25% del capital social; González Martín Esteban, Veinticinco (25) cuotas de capital, o sea pesos: Veinticinco mil (\$25.000.-) equivalentes al 12,5% del capital social; Ponce Andole Jorge Antonio, Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos: Cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al 25% del capital social; Collado Salas Jaime Luis, Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos: Cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al 25% del capital social y Bordallo Piero Augusto, Veinticinco (25) cuotas de capital, o sea pesos:

Veinticinco mil (\$25.000.-) equivalentes al 12,5% del capital social.

Organización de la Administración: La administración de la sociedad y la representación legal, será ejercida por el socio Collado Salas Jaime Luis, el que a tales efectos reviste el carácter de sociogerente. Fecha de Cierre de

Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$ 1.364,30. Aviso N° 236.946.

**SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a distancia para el día 12 de Mayo de 2021, a Hs. 19:00 en primera convocatoria y 20:00 en segunda convocatoria, a través del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo dispuesto por el Dirección de Personas Jurídicas mediante Resoluciones 63/2020 y 64/2020 - D.P.J., de fecha 27 /04/2020, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la RATIFICACIÓN y MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º (OBJETO).- 2- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO II DE LOS SOCIOS.- 3- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO 111 DERECHO DE LOS SOCIOS.- 4- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS Y EECIONES.- 5- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO V DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.- 6- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VI DEL PRESIDENTE.- 7- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VII DEL SECRETARIO.- 8- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VIII DEL TESORERO.- 9- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO IX DE LOS VOCALES.- 10- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO X DE LOS REVISORES DE CUENTAS.- 11- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO XI DE DISOLUCIÓN.- la mencionada reunión se hará bajo las siguientes pautas: 1- Se notificará y convocará a los Asociados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp, a través de una publicación en el Diario de mayor circulación y con una publicación en el Boletín Oficial por un día. Dichas notificaciones se harán con 10 días de anticipación como lo estipulado por Estatuto.- 2- El Link y/o código de reunión serán enviados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp a los Asociados con 1 hora de anticipación al horario de convocatoria.- 3- Iniciada la reunión cada uno deberá presentarse a modo de confirmar asistencia y dejar constancia de la misma.- 4- la Asamblea será grabada en soporte digital. Y quedará a disposición de los Asociados y de quien, legítimamente, lo requiriese.- 5- lo tratado en Asamblea será transcripto en el libro, suscripta por el Presidente y legalizada ante Escribano Público. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021.- E 29 y V 30/05/2021. \$2.594,55 Aviso N° 236.942

Aviso número 236950

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA**

Por 1 DIA - La H.C.D. de Biblioteca Popular Carlos N. Vergara, de la localidad de Río Seco, departamento Monteros, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a las 18,30 hs. en sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/19; 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/20; 3) Elección de Junta Electoral y 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 29/04/2021. Aviso N° 236.950

**SOCIEDADES / CAMPODER SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1471/205-C-2021 del 05/04/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/10/2020, mediante el cual la Sra. SANDRA MÓNICA MAMPRIN, DNI N° 17.041.362, CUIL 27-17041362-3, argentina, mayor de edad, nacida el 22 de Febrero de 1964, ama de casa, con domicilio en Congreso N° 781 de esta ciudad por una parte, cede las cuotas que le pertenecen de la sociedad "CAMPODER SRL", CUIT N° 30-68569725-0 a PAULA BARTHABURU, DNI 34.910.289, CUIL 27-34910289-2, argentina, mayor de edad, nacida el 01.12.90, maestra, soltera, con domicilio en calle Congreso N° 781 de ésta ciudad; LUIS MIGUEL BARTHABURU (h), DNI 37.191.651, CUIL 20-37191651-3, argentino, mayor de edad, nacido el 11.03.93, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, con domicilio en calle Congreso N° 781 de ésta ciudad; LOURDES BARTHABURU, DNI 42.008.700, CUIL 27-42008700-4, argentina, mayor de edad, nacida el 22.07.99, estudiante, soltera, con domicilio en calle Congreso N° 781 de ésta ciudad y GONZALO BARTHABURU, DNI 44.648.339, CUIL 20-43648339-3, argentino, mayor de edad, nacido el 08.05.01, estudiante, soltero, con domicilio en calle Congreso N° 781 de ésta ciudad.- Como consecuencia de ello, se modifican la cláusula quinta de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera.- ARTICULO 5°: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), suscripto e integrado en la siguiente proporción: LUIS MIGUEL BARTHABURU 160 (ciento sesenta) CUOTAS de \$100 o sea \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil); PAULA BARTHABURU 10 (diez) CUOTAS de \$100 o sea \$1.000 (Pesos Un Mil); LUIS MIGUEL BARTHABURU (h) 10 (diez) CUOTAS de \$100 o sea \$1.000 (Pesos Un Mil); LOURDES BARTHABURU 10 (diez) CUOTAS de \$100 o sea \$1.000 (Pesos Un Mil) y GONZALO BARTHABURU 10 (diez) CUOTAS de \$100 o sea \$1.000 (Pesos Un Mil).- El capital social se ha integrado en su totalidad conforme lo establece la ley de sociedades N° 19.550.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL DE 2021. E y V 29/04/2021. \$705,25. Aviso N° 236.943.

**SOCIEDADES / GC PANTALLAS LED S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1823/205-G-2021 de fecha 22/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de Abril del Año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad " GC PANTALLAS LED S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres: GASTON GUILLERMO CEREZO, D.N.l: 35.086.103, Fecha de Nacimiento: 06 de Marzo de 1990 Estado civil soltero, de profesión Emprendedor, Domicilio en calle Avellaneda N° 105, Barrio Centro de la Ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, y GASPAR SIMON CEREZO, DNI: 40.237.315, Fecha de Nacimiento el 23 de Febrero de 1997, Estado civil soltero, Profesión Estudiante de Ingeniería en Sistema, Domicilio en calle Avellaneda N° 24 de Septiembre 1338, Barrio Centro de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mitre N° 428 de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta de la Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país la prestación de servicios, relacionados directa indirectamente a las actividades siguientes: compra, venta, producción, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y comercialización, por cualquier medio o canal, de componentes, reparación, recambios, accesorios y productos finales ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, de: aparatos electrónicos, de telecomunicaciones y de procesamiento de información, insumos de computación, la financiación de la adquisición de equipos bajo cualesquiera modalidades que no requieran de autorización administrativa, incluyendo sin limitación, el arrendamiento con o sin opción de compra. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..-Capital Social: El capital social es de \$100.000 (Pesos cien mil), divididas en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (Pesos un mil), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000 ( Pesos cien mil ) el cual es integrado en su totalidad por el Socio Gastón Guillermo Cerezo.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Socio GASTON GUILLERMO CEREZO, DNI: 35.086.103. Administrador suplente GASPAR SIMON CEREZO, DNI: 40.237315-La representación legal estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo nombre se indicará al

tiempo de su designación.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Social  
cerrara el 31 de Marzo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN. 26 de Abril de  
2021.- E y V 29/04/2021. \$1.275,40 Aviso N° 236.937

**SOCIEDADES / GEREFORD S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Director de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1778/205 - G -2021 de fecha 16/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/04/2021 mediante el cual se constituye la sociedad "GEREFORD S.A.S.", de acuerdo a lo normado en la ley 27.349, conformada por el Sr. MIGUEL GERARDO CARRAPIZO, DNI 28.721.547, Fecha de Nacimiento 22 de Mayo de 1981, Casado, de Profesión Contador Público. La Sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Monteagudo N° 898, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La compra, venta, producción, importación, exportación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, y/o alquiler de productos ganado en pie para engorde en corral o para faena (bovino, porcino, caprino), carne por cortes (bovina, porcina, caprina) y/o envasada al vacío, subproductos cárnicos, cuero vacuno, embutidos y chacinados. B) Explotación comercial de negocios del ramo, carnicerías, tanto al por mayor y por menor, gastronomía, restó, bistró, sanguchería. C) Venta de relojes, zapatillas, indumentaria deportiva, ropa de vestir, electrodomésticos, insumos de computación, repuestos y accesorios de automotores, alimentos, bebidas, insumos y productos odontológicos, muebles de madera y metálicos, telas, lanas, artículos de librería, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, franquicias y/o concesiones de terceros; y como actividad secundaria la Agropecuaria, que consiste en desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos.- Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil) dividido en 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) de Valor Nominal cada una, Totalmente suscriptas, por el Socio. Organización de la Administración: La Administración estará a cargo del Sr Miguel Gerardo Carrapizo, DNI 28.721.547. La Representación Legal estará a cargo del Sr. Miguel Gerardo Carrapizo, DNI 8.721.547. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 29/04/2021. \$1.048,25. Aviso N° 236.945.

**SOCIEDADES / HERMANUS S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "HERMANUS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Marco Sebastian Busquets, D.N.I 18.186.406, CUIT: 20-18186406-1, argentino, casado, 53 años, abogado, Silvia Marcela Olmos Nuno, D.N.I 20.433.930, C.U.I.T 27-20433930-4 argentina, casada, 51 años, escribana, Marco Busquets Olmos, D.N.I 41.649.892, C.U.I.L 20-41649892-0 argentino, soltero, 22 años, estudiante y Julieta Maria Busquets Olmos, D.N.I 43.431.423, C.U.I.L 27-43431423-8, argentina, soltera, 19 años, estudiante, todos con domicilio en calle Lamadrid 950 Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 950 Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: FIDEICOMISO. Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil. OBJETO 2: COMERCIAL-FINANCIERA. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. OBJETO 3: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 4: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. OBJETO 5: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de

\$100.000 -pesos cien mil- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Marco Sebastian Busquets la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil), la Sra. Silvia Marcela Olmos Nuno, la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil), el Sr. Marco Busquets Olmos la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$10.000 (Pesos diez mil) y la Srta. Julieta Maria Busquets Olmos la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$10.000 (Pesos diez mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: Se designa como Administrador a la Sra. Silvia Marcela Olmos Nuno y como Administrador Suplente al Sr. Marco Busquets Olmos. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Marco Sebastian Busquets. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$1.639,05. Aviso N° 236.955.

**SOCIEDADES / JP SERVICIOS S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas- Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 456205-J2021 de fecha 23/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 del 03 del año 2021 mediante el cual se constituye la sociedad JP SERVICIOS S.A.S , de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por los Sres ALBORNOZ JUAN ABEL , argentino, soltero, nacido el 06/12/1986 de 36 años de edad, DNI 32.960.002 de profesión comerciante, con domicilio en Vinara S/N Río Hondo, Provincia de Santiago Del Estero, el Sr. PAZ CLAUDIO DANIEL PATRICIO, argentino, casado, nacido el 01/10/1979 de 41 años de edad, DNI 27.650.763, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento 762 Aguilares Provincia de Tucumán y el Sr. ACOSTA SERGIO RICARDO, argentino, soltero, nacido el 21/11/1992 de 28 años de edad con domicilio en Ruta Provincial 331 KM 11 La Tipa Provincia de Tucumán DNI 36.997.620, de profesión comerciante . La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Sarmiento 772 Aguilares, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de Transporte de personas Transporte de cosas muebles, Servicios de cosecha agrícola, Servicios agrícolas varios, producción de caña de azúcar, producción de granos, toda operación de compra y venta derivada de la materia prima producida por la empresa, intermediación, representación, importación y exportación de materia primas varias y/o derivados de su producción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social se establece en la suma de El Capital Social es de \$400.000, representando por 4000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALBORNOZ JUAN ABEL suscribe la cantidad de 1600 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Socio PAZ CLAUDIO DANIEL PATRICIO suscribe la cantidad de 1200 acciones ordinarias escriturales, de Cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. El socio ACOSTA SERGIO RICARDO suscribe la cantidad de 1200 acciones ordinarias escriturales, de Cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. La administración y representación legal estará a cargo de ALBORNOZ JUAN ABEL DNI 32.960.002 El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 29/04/2021.  
\$1.166,55 Aviso N° 236.939

**SOCIEDADES / LA SEVILLA SRL (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 1470/205-L-21 de fecha 05.04.21 y N° 1837/205-L-21 del 20.04.21 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12.03.21, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA SEVILLA SRL (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley N° 19.550, T.O. 1984, los siguientes: José Ricardo Cossio (h), DNI 37.096.914, CUIL 20-37096914-1, argentino, de 28 años, nacido el 25/10/92, soltero, licenciado, con domicilio en Los Fresnos s/n del Country Golf Club de Yerba Buena, de ésta Provincia; y José Augusto Díaz, DNI 25.923.070, CUIL 20-25923070-6, argentino, de 43 años de edad, nacido el 03/07/77, casado con Virginia Dolores Sáez Zelaya, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Venezuela N° 936 de ésta ciudad.- DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación LA SEVILLA S.R.L y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sede en calle Venezuela N° 936 de ésta ciudad.- PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El plazo podrá ser prorrogado con acuerdo de los socios y conforme a lo dispuesto en el art. 160 de la Ley de Sociedades.- DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) a) Agrícola: realización de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, de floricultura, avícolas, de granjas y ganaderas, explotación de bosques, forestación, reforestación, desmonte de áreas propias y/o de terceros, pudiendo para ello, adquirir, explotar, administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, como así mismo la comercialización, transformación, industrialización y/o prestación de servicios para las distintas actividades previstas; b) Compraventa: por mayor y menor, importación y exportación, consignación y/o distribución de mercaderías, frutas, verduras, productos de la tierra y mercaderías elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, referidas a cualquiera de las actividades objeto de la sociedad.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en CIEN (100) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios del siguiente modo: el Sr. José Ricardo Cossio (h), cincuenta (50) cuotas -que equivale al 50% del capital social- por un total de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y el Sr. José Augusto Díaz, cincuenta (50) cuotas -que equivale al 50% del capital social- por un total de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).- Cada uno de los socios integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de sus respectivas suscripciones en efectivo y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) será integrado dentro del plazo de dos años en la forma y ocasión que lo decidan los socios.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por José Augusto Díaz, DNI N° 25.923.070, argentino, mayor de edad, a quien se designa como socio gerente por todo el término de duración de la sociedad, todo ello sin perjuicio de que se puedan autorizar a terceros o apoderados para que

ejerzan esa representación.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre social será el 31 de Enero de cada año, dentro de los Noventa días de finalizado el ejercicio.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL DE 2021. E y V 29/04/2021. \$1.295,35. Aviso N° 236.944.

Aviso número 236850

**SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2021, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1- Departamento 5 , Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de S.A. Azucarera Justiniano Frías con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del directorio a fin de cubrir los cargos a la fecha de finalización de los mandatos del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. En caso de riesgo o por cuidado sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 26 y V 30/04/2021. \$1.762,25. Aviso N°236.850.

**SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1504/205-S-2021, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "SANATORIO MODELO S.A." en la siguiente asamblea Ordinaria y Acta de Directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 11/11/2020: 1.-Se considera y se aprueba la designación de dos socios para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la memoria del ejercicio cerrado al 30/06/2020.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.- 4.- Se considera el informe del Síndico. 5.- Se considera y se aprueba la gestión y desempeño de la sindicatura, art. 275, ley 19.550. 6.- Se considera y aprueban los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del Síndico. 7.- Se considera la remuneración del Directorio. 8.- Se considera y se aprueba fijar en ocho el número de Directores Titulares y en dos los Suplentes. 9.- Se considera y se aprueba fijar en \$ 300.000 la garantía a prestar por cada Director. 10.- Se considera y se aprueba la elección del nuevo Directorio por tres ejercicios: Manson Roberto Ramón, Amarillo Hugo Alejandro, Torres Maciel Alejandro Matías, Amenabar Alfredo (h), López Avellaneda Marcelo Esteban, Ragonese Cecilia, Arredondo Santiago y Pérez de Nucci Armando (h) como Directores Titulares y a Amarillo Rubén Marcelo y Manson Patricio(h) como Directores Suplentes.- 11.- Elección de Síndicos por tres ejercicios: Titular: Dr. Gustavo Robles Viaña y Sindica Suplente: Silvina Elizabeth Zulli. ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 18/12/2020: Se considera y se aprueba la distribución de cargos del Directorio: Presidente Dr. Manson Roberto Ramón. Vicepresidente: Dr. Amarillo Hugo Alejandro. Secretario: Dr. Torres Maciel Alejandro Matías. Vocales Titulares: Dr. Amenábar Alfredo (h), Dr. López Avellaneda Marceo Esteban, Dra. Ragonese Cecilia del Carmen, Dr. Arredondo José Roberto Santiago, Dr. Perez de Nucci Armando Enrique. Vocales Suplentes: Dr. Amarillo Rubén Marcelo y Dr. Manson Patricio Guillermo (h). POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- San Miguel de Tucumán, 28 de Abril de 2.021. E y V 29/04/2021. \$786,10. Aviso N° 236.930.

Aviso número 236953

**SUCESIONES / ARAGON MARIA ELENA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARAGON MARIA ELENA-OCAMPO ALBERTO CARMELO s/SUCESION-Expte. N° 5245/75, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ELENA ARAGON", DNI N° 8.959.026. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-CVA 5245/75.- Secretaría, 11 de marzo de 2021.- E y V 29/04/2021. \$150  
Aviso N° 236.953

Aviso número 236926

**SUCESIONES / CAÑAS MIGUEL ANGEL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAÑAS MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 6866/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"//// San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL ANGEL CAÑAS", DNI N°7.070.926. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.926.

**SUCESIONES / CORDOBA GABRIEL DEL JESUS S/ SUCESION**

POR 1 DIA - JUICIO: CORDOBA GABRIEL DEL JESUS s/ SUCESION - 730/20 En mi carácter de Secretaria del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el siguiente texto: EDICTO SUCESIONES /// "Monteros, 05 de abril de 2021. ( ) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio del Sr. Córdoba Gabriel del Jesús, DNI 37.485.250. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 29/04/2021. \$150 Aviso N° 236.952

Aviso número 236954

**SUCESIONES / DIAZ VICTOR ARMANDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DIAZ VICTOR ARMANDO (D.N.I. N°7.040.846) fallecido en fecha 07/12/1992 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ VICTOR ARMANDO s/SUCESION"- Expte. N° 1352/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/04/2021. \$150 Aviso N° 236.954

Aviso número 236956

**SUCESIONES / "GONELLA ANA MARIA - COVIELLO ALFREDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial NCapital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONELLA ANA MARIA - COVIELLO ALFREDO s/ SUCESION - Expte. N° 1409/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALFREDO COVIELLO", DNI N° 7.046.024. Hágase Saber. Publíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA- GPA 1409/03" Secretaría, 24 de noviembre de 2020.- MMA. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.956.

Aviso número 236933

**SUCESIONES / "GONZALEZ JOAQUIN HILARIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOAQUIN HILARIO s/ SUCESION - Expte. N° 1111/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOAQUIN HILARIO GONZALEZ", DNI N° 11.085.434. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 1111/20.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020.- MMA. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.933.

Aviso número 236928

**SUCESIONES / JUAN CARLOS VIZUARA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS VIZUARA, DNI. N° 7.048.528, fallecido el 29/11/2020., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.928.

**SUCESIONES / JUAREZ RAUL EDUARDO Y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN**

POR 1 DIA - JUICIO: JUAREZ RAUL EDUARDO Y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN s/SUCESION-295/18/// "Monteros, 15 de abril de 2021 ( ) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Raúl Eduardo Juárez, DNI 6.978.668 y Dolores del Carmen Carrizo, DNI 2.522.010. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. Hágase constar en el edicto que es Libre de Derechos Ley 6314. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. LIBRE DE DERECHOS-ACORD. 624/92-LEY 6314. E 29 y V 29/04/2021. Aviso N° 236.935

Aviso número 236941

**SUCESIONES / LILIANA DEL ROSARIO ALMIRON**

POR 1 DIA - JUICIO: ALMIRON JUAN HIPOLITO, LENCINA NELIDA CLARA Y OTRA s/  
SUCESION AB INSTESTATO - 783/18Monteros, 07 de abril de 2021. 1) 2) En  
consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con  
el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este  
expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil,  
Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629  
C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LILIANA DEL  
ROSARIO ALMIRÓN, DNI 16.981.503. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un)  
día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con  
expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra.  
Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única  
Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar  
que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos  
correspondientes a la publicación de edictos.- E y V 29/04/2021. \$150 Aviso Nº  
236.941

Aviso número 236951

**SUCESIONES / MARIA ELENA HERRERA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELENA HERRERA, DNI. N° 3.332.565, fallecida el 25/07/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3723/21. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.951

Aviso número 236948

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL FARRONI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL FARRONI (D.N.I. N°7.027.302) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FARRONI MIGUEL ANGEL s/SUCESION"-Expte. N° 1213/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 29/04/2021. \$150 Aviso N° 236.948

Aviso número 236949

**SUCESIONES / NOEMI YSRAEL BALBINA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NOEMI YSRAEL BALBINA, DNI. N° 1.729.698, fallecida el 18/03/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 450/21 San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- -30675428081140. E y V 29/04/2021. \$150  
Aviso N° 236.949

Aviso número 236947

**SUCESIONES / RANALLETTA DARIO HERNAN S/**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DARIO HERNAN RANALLETTA (D.N.I. N° 28.292.750) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RANALLETTA DARIO HERNAN s/SUCESION" - Expte. N° 437/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.947.

Aviso número 236957

**SUCESIONES / TRINIDAD PONS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TRINIDAD PONS, DNI. N° 0.428.203, fallecida el 08/04/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021. E y V 29/04/2021. \$150. Aviso N° 236.957.

Numero de boletin: 29968

Fecha: 29/04/2021